



República de Chile
Provincia de Linares
Orgacom

HORAS RETROACTIVAS

DECRETO EXENTO N° 06347/2024 /

PARRAL, 13 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 09 de Noviembre del 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El acta de proclamación de fecha 15 de Noviembre del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 06 de Diciembre del 2024.
5. El Decreto afecto N° 2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual Don Patricio Ojeda Alarcon, asume como alcalde de Parral.
6. Lo establecido en la ley N°18883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
7. El Instructivo N° 4 de fecha 14/09/2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
8. Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, "por orden del Sr. Alcalde" se delega en el Administrador Municipal, Don IVÁN DAMINO HERNANDEZ las siguientes atribuciones alcaldicias; Autorizar el desarrollo de trabajos extraordinario del personal de planta, contrata y Honorarios, Firmar decretos de pagos.
9. Memorándum N° 238 de fecha 09 de Diciembre del 2024 firmado por Director de desarrollo comunitario

CONSIDERANDO:

La Necesidad de ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades propias de la oficina de Organizaciones Comunitarias

DECRETO

AUTORÍCESE:

La ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación,

según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
PAMELA CANCINO CANDIA	ENCARGADA DE BECAS		05:07
PAULA PALMA CARES	ENCARGADA DE EGIS MUNICIPAL		06:35

ESTABLÉCESE:

Que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

ESTABLÉCESE:

Que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs., de existir

el presupuesto suficiente.

ESTABLÉCESE:

Que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM	Digital	Ver		

Ivan Damino/Paula Figueroa/Felipe Vásquez/Estefanía Alvarado

Distribución:

ORGACOM
Estefanía Alvarado Aravena
Horas Extras Extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20168356&hash=b9e5a>